



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las audiencias públicas convocadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, (ENARGAS) para tratar el aumento de tarifas que pagarán los consumidores a partir del 1° de octubre de 2018, realizadas a principios del mes de septiembre son una instancia obligatoria para el gobierno antes de impulsar la suba del servicio de gas.

Su obligatoriedad fue impuesta primero por la ley y luego por la Justicia ante la primera decisión de indexar las boletas de los servicios públicos involucrada en el plan energético del gobierno de Mauricio Macri, iniciado en diciembre de 2015.

Técnicamente estas audiencias son una garantía para los ciudadanos, pero de ninguna manera resuelven el problema social, ni frenan posibles aumentos.

La actual situación económica derivada del desfasaje de la moneda estadounidense (con la cual se fijan las tarifas) provoca una modificación tarifaria que resulta inaceptable para el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias.

Estamos ante un escenario muy grave, estas audiencias se hicieron con el único fin de legitimar que las transportadoras le transfieren a los usuarios el costo de esta devaluación de más del 100%.

Se ha transformado al gas en un commodity exportable y no en un servicio cuyo consumo es esencial.

El gas se usa para calefaccionar, para cocinar, como insumo de la producción, y lo han transformado en un bien exportable al dolarizar el precio en boca de pozo, cuya consecuencia es la repercusión y consecuente traslado de los incrementos del dolar al consumo interno y que todos los argentinos paguemos el gas a precio internacional.

Mínimamente los usuarios van a tener un aumento del 30% a partir del primero de octubre y es posible que haya recargos al mes siguiente.

Consideramos que esta audiencia debe quedar sin efecto, el aumento no puede efectivizarse y debe reabrirse una profunda discusión sobre la política tarifaria en la Argentina. Pero principalmente lo que debe discutirse es el margen de ganancia de las empresas generadoras, transportadoras y distribuidoras de gas, su lucro exorbitante no puede hacerse a costa del empobrecimiento de la población,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

menos en servicios esenciales que afectan el derecho a vivir dignamente. Es una obligación del Estado no permitir que el nivel de rentabilidad de estas empresas se haga a expensas del sacrificio del pueblo.

Contrariamente a lo expresado por el ministro de Energía, Javier Iguacel, señalando que el aumento no superaría el 25%, algunas empresas distribuidoras de Gas solicitaron una recomposición tarifaria que en el valor de las facturas, significaría, incrementos que van desde el 55% para las categorías de usuarios de mayor consumo y hasta un 90% para las categorías de menor consumo. Se permiten estimar las entidades de defensa del consumidor.

Lo cierto es que en este contexto económico y político, donde no hay referencia de precios es descabellado pensar en un nuevo aumento de servicios públicos, cuando el Gobierno no puede controlar la inflación.

...“Un nuevo aumento en las tarifas de gas, en un contexto inflacionario como el que se está viviendo, con la depreciación de los salarios promedio resultado de la devaluación, pone a las personas, a las familias, a las pymes, a las industrias, frente a un esquema de imposible cumplimiento, dejando en situación de alto riesgo, desamparo y desprotección a todos los habitantes y, en especial, a quienes habitan la región de la Patagonia”.

Estas fueron las palabras de la defensora del pueblo de la provincia de Río Negro, palabras a las que adhiero por considerar que un nuevo aumento de tarifas en el contexto actual sería imposible de afrontar para la mayoría de las familias Rionegrinas, a quienes hoy por hoy se les torna dificultoso atravesar el mes, considerando que el aumento del costo de vida promedio no se ha visto reflejado en el salario de los ciudadanos.

Las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, según las cuales se confeccionó el Presupuesto 2018 no se cumplieron.

Se proyectó para 2018 reducir la inflación, meta que no sólo no se ha cumplido mínimamente, sino que no deja de trepar, incrementando día a día los costos de la vida diaria y el sostenimiento de las pymes, generando un contexto de absoluta inestabilidad económica.

La meta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) era de $10 \pm 2\%$ para la medición interanual de diciembre, con una inflación promedio anual de 15,7%. La proyección de tipo de cambio nominal para diciembre de 2018 era de 19,3 Pesos/por Dólar. El pasado 15 de agosto cuando se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

publica la convocatoria a esta audiencia pública N° 86, el dólar cotizaba 30.50, hoy luego de 20 días el dólar vale 39 pesos. Es decir, sufrió un aumento del 30%".

Los combustibles, que se encuentran liberados desde fines del año pasado en menos de dos semanas sufrieron dos aumentos. La evolución y dispersión del precio de las naftas como consecuencia de las correcciones hacia la dolarización y la liberación de los precios, no hacen más que presionar la inflación y subir el costo de vida.

El servicio de gas es un servicio esencial. No atender esta realidad, sobre todo en el contexto económico actual, plantea un problema ético y moral.

El Estado está obligado a respetar los derechos reconocidos constitucionalmente y a organizar el poder público para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, por lo tanto, autorizar una tarifa que viole los principios que emanan de las normas expuestas implica violencia institucional, atenta contra la dignidad de las personas y vulnera derechos esenciales e inherentes al ser humano.

Por estos motivos, quienes representamos a los ciudadanos, no podemos soslayar la crítica situación política, económica y social que atraviesa el país y rechazamos cualquier aumento en la tarifa de gas.

Por ello:

Autor: Graciela Esther Holtz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que realice las gestiones tendientes a la no efectivización del aumento de la tarifa de gas dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional que comenzará a regir a partir del 1° de octubre del año 2018.

Artículo 2°.- De forma.